

821111

Bogotá, D.C.,

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado Especial
Mundial de Seguros S.A.
notificaciones@gha.com.co – kbuitrago@gha.com.co
Bogotá D.C.

2024EE0224026



Contraloría General de la República :: SGD 13-11-2024 17:04
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0224026 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 821111 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES 2 / WILSON DANILO FIGUEROA LOAIZA
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA / G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S A S
ASUNTO RESPUESTA A SOLICITUDES RADICADO NO. 2024ER0257688 2024ER0252662 DE 6 DE
OBS

ASUNTO: Respuesta a Solicitudes Radicados Nos. 2024ER0257688 /2024ER0252662 de 6 de noviembre de 2024.

Respetado Doctor:

En atención a las solicitudes por usted elevadas, el día 6 de noviembre de 2024, bajo los radicados Nos. 2024ER0257688 y 2024ER0252662, el cual fue remitido a la dirección de correo electrónico responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co y trasladados a este despacho por competencia; de manera atenta, se da respuesta a sus requerimientos, en los siguientes términos:

Respecto al estado actual del proceso de Responsabilidad Fiscal signado **PRF-80763-2020-37846**, cuya entidad afectada se reporta la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle del Cauca, le manifiesto:

Mediante Auto No. 246 de 9 de abril de 2021, proferido por la Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, se ordenó iniciar el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal identificado bajo el No. **PRF-80763-2020-37846**.

Posteriormente, mediante Auto No. 0050 de 6 de julio de 2022, El Contralor Delegado para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, asignó por competencia prevalente el conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80763-2020-37846**, a la Dirección de Investigaciones No. 2.

Consecuentemente, mediante Auto No. 495 de 15 de julio de 2022, la Colegiatura de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, obedece lo ordenado por el superior y en consecuencia, ordena remitir el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-80763-2020-37846**, a la Dirección de Investigaciones No. 2.

Analizada la actuación, mediante Auto No. 00216 de 27 de febrero de 2024, el Director de Investigaciones 2, adscrito a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, avocó conocimiento y decretó de oficio la nulidad del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal

signado No. **PRF-80763-2020-37846**, ordenando retrotraer la actuación en estado de antecedente, identificado bajo el No. **AN-80763-2020-37846**.

Realizado el análisis de la actuación en estado de antecedente, la Dirección de Investigaciones 2, mediante Auto No. 00580 de 3 de mayo de 2024, ordenó la apertura de la Indagación Preliminar No. **IP-80763-2020-37846**.

Desarrollada la investigación, mediante Auto No. 01061 de 26 de julio de 2024, la Dirección de Investigaciones 2, decidió archivar la Indagación Preliminar No. **IP-80763-2020-37846**, por cuanto para dicho momento, existía una expectativa de recuperar los recursos objeto de investigación, a través de un proceso de cobro coactivo que se adelantaba, para dicha fecha, en la Alcaldía de Santiago de Cali, al consorcio contratista implicado en el asunto, razón por la cual no se había configurado la existencia de un daño patrimonial a los intereses del Estado.

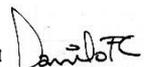
Ahora bien, en lo relacionado con la solicitud "**AUTO NO. 495 DE OBEDECIMIENTO, NOTIFICADO POR ESTADOS EL DIA 18 DE JULIO DE 2022**"; de manera atenta, le remito copia digital de la providencia.

Cordialmente



FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS
Director de Investigaciones 2

Anexos: Auto No. 495 de 15 de julio de 2022.

Proyectó: 
WILSON DANILO FIGUEREDO LOAIZA
Profesional Sustanciador Designado

Revisó: 
JUAN CARLOS MAYORGA MAYORGA
Líder Equipo de Trabajo No. 1